



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 007820
24 NOV. 2025)

Por medio de la cual se reconocen honorarios a los miembros del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE SAN ANDRÉS ISLAS**, en representación de la comunidad"

El Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las atribuciones concedidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de enero 25 de 2002 y en especial del Decreto Departamental 304 del 11 de octubre 2004 y, la Ley 47 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 304 del 11 de octubre de 2004 se conformó el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE SAN ANDRÉS ISLA** y se reglamentó la participación de los representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios y los representantes de la comunidad ante el Comité.

Que mediante convocatoria 001 del 9 de febrero de 2024 "*POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA PARA CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES*" que realizó la Procuraduría General de la Nación a los líderes de las organizaciones cívicas y comunitarias del departamento, concluyendo mediante resolución número 003 del 16 de julio de 2024, se contó con viabilidad para conformar el listado de representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del departamento de San Andrés Islas, mediante resolución número 004 del 12 de agosto de 2024 se eligieron los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Vivienda del Departamento.

Que la señora JUDITH JIMENEZ MATURANA, identificada con la cédula número 33.134.018, hace parte del listado de representantes urbanos y rurales de usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana y rural ante el comité permanente de estratificación socioeconómica de San Andrés Islas, lo cual consta en resolución número 004 de 12 de agosto de 2024.

Que el Artículo Segundo del Decreto 304 del 11 de octubre de 2004 ordena en su párrafo 2 que los representantes de la comunidad recibirán a título de honorarios por su asistencia y participación en las sesiones del Comité una suma equivalente a medio día de salario del Gobernador.

Que la suma de medio día de salario del Gobernador, a título de honorarios por su asistencia y participación a cada sesión y a cada participante del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE SAN ANDRÉS ISLA**, equivale a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$278.493) M/cte.**, por cada sesión.

Que el valor aquí relacionado se cancelará con cargo al rubro 03 - 2.3.33.2.1-130 denominado "Actualización e Implementación de la Estratificación en San Andrés" fuente de financiación recursos propios.

Que la asistencia de los representantes de la comunidad ante el COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE SAN ANDRÉS ISLAS, será certificada por la Secretaría Técnica del Comité y en ella deberá constar el número de sesiones en que participó cada representante de la comunidad y la fecha de expedición de esta.

Que a través de oficio con radicado número 2025120007935 del 21 de julio de 2025 se convocó a la señora JUDITH JIMENEZ MATURANA con el fin de que asistiese al comité permanente de estratificación número 5 el cual fue celebrado el día 24 de julio. En el mismo sentido, a través de oficio con radicado número 20251200079667 del 15 de septiembre de 2025 se le convocó nuevamente con el fin de que asistiera al comité permanente de estratificación número 6, el cual fue celebrado el día 18 de septiembre.

Que como consta en el acta número 5 del 24 de julio del 2025 y el acta número 6 del 18 de septiembre de 2025, la señora JUDITH JIMENEZ MATURANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.134.018 asistió efectivamente a las convocatorias realizadas.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6564 de 12 de noviembre del 2025, para cancelar dichos honorarios establecidos

Es mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y ordénese el pago al representante por la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de San Andrés Isla, a la señora JUDITH JIMENEZ MATURANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.134.018, la suma de doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$278.493), por la asistencia a UNA (1) sesión, previo cumplimiento de los requisitos legales para su respectivo pago.

ARTÍCULO SEGUNDO La suma que trata los artículos anteriores se imputará con cargo al rubro 03 - 2.3.33.2.1-130 denominado "actualización e implementación de la estratificación en San Andrés", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6564 de 12 de noviembre del 2025, para cancelar dichos honorarios son establecidos recursos propios de destinación específica, Aportes privados para estratificación.

ARTÍCULO TERCERO. Hacen parte integral de la presente Resolución, las actas y listado de asistencia expedida por la secretaria técnica del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE SAN ANDRÉS ISLA.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **24 NOV. 2025**

NICOLAS IVÁN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador